



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2023.

– Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, diez plazas de Bombero/a Conductor/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Contra Incendios y, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo, y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 20 de diciembre de 2021, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2021 y 7 de diciembre de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022.

– Base segunda: Requisitos de participación

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o títulos oficialmente equivalentes, así como el permiso de conducir de la clase C + E.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

– Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Complimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Complimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la Disposición Final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 10 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier Entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

– Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de seis ejercicios, todos ellos eliminatorios, y de un curso de formación y prácticas que tendrán que realizar y superar, las personas aprobadas.

Los ejercicios primero y segundo consistirán, cada uno, en la contestación por escrito a un cuestionario de tipo test, el primero, con 50 preguntas más 5 de reserva y el segundo con 100 preguntas más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

La duración mínima de dichos ejercicios será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

• Primer ejercicio. Teórico de conocimiento de la ciudad de Albacete y su término municipal: Las preguntas tipo test estarán relacionadas con la materia que figura en el anexo II-A, de la materia específica.

• Segundo ejercicio. Teórico-práctico: Las preguntas tipo test estarán relacionadas con las materias que figuran en el anexo I (materia común), anexos II-B de la materia específica.

El ejercicio estará compuesto por el 10 % de preguntas del anexo I, el 90 % del anexo II-B.

• Tercer ejercicio. Pruebas de aptitud física: Previamente a la celebración de estas, se deberá presentar un certificado médico original en el que figure el número de profesional colegiado y esté debidamente firmado, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese la capacitación para realizarlas.

Las pruebas de aptitud física se realizarán conforme al anexo IV.

En el caso de que el día de la prueba, alguna aspirante no pudiera realizar esta, por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, le será reservada la nota obtenida en los dos primeros ejercicios hasta la siguiente convocatoria, siempre y cuando no pueda realizar el ejercicio antes de finalizar el proceso selectivo.

Para el correcto desarrollo de las pruebas físicas, durante las mismas, el Tribunal podrá contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales, ajenos en todo caso al Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete.

• Cuarto ejercicio. Prueba psicotécnica: Se dirige a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo de personal Bombero-Conductor del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete.

Los factores a medir serán los que siguen:

1.– Aptitudes mentales:

- Aptitud verbal.
- Razonamiento.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Flexibilidad cognitiva.
- Aptitud espacial.

2.– Personalidad: Se realizará un análisis global de la estructura de la personalidad, que será complementado mediante una entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de apto/apta o no apto/no apta, debiendo superar como mínimo, en el caso de los factores aptitudinales, 4 de los 6 factores a medir.

Para el planteamiento y corrección de la prueba test, así como para la realización de las entrevistas, en su caso, el Tribunal estará necesariamente asistido por personal especialista en psicología.

- Quinto ejercicio. Prueba control de claustrofobia y vértigo:

Objetivo: Detectar la enfermedad que pueden impedir realizar las habituales labores de salvamento y extinción en locales confinados y en edificios de altura.

Las pruebas se realizarán con chándal o prendas de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan utilizarse equipos del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete.

Descripción: Consistirá en dos pruebas calificadas como apto/apta o no apto/no apta, cada una de ellas.

A) 1.ª Prueba (control de claustrofobia):

Descripción:

A la persona aspirante se le equipará con casco y guantes.

Se colocará en posición de agachado/a frente a la boca de entrada de un laberinto subterráneo de tuberías de distinto diámetro y a distintas cotas de profundidad.

El cronómetro se pondrá en marcha a la voz de “preparado, listo, ya”, y la persona aspirante deberá recorrer el circuito que le haya sido marcado a través de una cuerda guía. Al llegar al lugar indicado por el Tribunal permanecerá parado 30 segundos (un miembro del Tribunal permanecerá en el interior del espacio confinado y cronometrará esos 30 segundos), para a continuación salir siguiendo la cuerda guía.

Se considerará apto/apta si realiza el ejercicio en un tiempo igual o inferior a 2 minutos 30 segundos.

La prueba se realizará en la mayor oscuridad posible.

El ejercicio se considerará no apto/a cuando:

- No se realice el recorrido completo desde la entrada hasta la salida o solicite ayuda al Tribunal para salir del mismo, para lo cual, se dispondrá de compuertas de acceso desde la parte superior para su extracción.
- Se supere un tiempo de ejecución de 2 minutos 30 segundos.

B) 2.ª Prueba (control del vértigo):

Consistirá en subir la escalera de un vehículo auto-escala del Servicio Contra Incendios, hasta una altura de 27 metros, con una inclinación de 65° aprox. sin estar apoyada verticalmente. Al llegar a la altura indicada la persona aspirante deberá leer en voz alta un número aleatorio de 2 dígitos impreso en 2xA3 que se pondrá en el suelo, cerca de la zona de salida en una zona indicada antes del comienzo de la prueba, cuando esté llegando a la parte alta.

Se subirá asegurado/asegurada desde el suelo con casco, arnés y cuerda homologados, facilitados por el S.C.I., y se considerará apto/apta si se realiza el ejercicio en un tiempo igual o inferior a 1 minuto.

El ejercicio se considerará no apto/a cuando:

- No diga correctamente el número puesto en el suelo, tras tres intentos, o lo diga antes de llegar a la parte superior.
- Se caiga durante la subida, quedando suspendido o sujeto por la instalación de seguridad.
- Supere el tiempo de ejecución establecido sin llegar arriba, y sin leer el número adecuadamente.
- Sexto ejercicio. Reconocimiento médico: Este se ajustará al cuadro de exclusiones previstas en el anexo III. La calificación será de apto/a o no apto/a.

Curso selectivo: Quienes se incluyan en la relación de personas aprobadas que formule el Tribunal calificador, deberán superar un curso de formación conforme a lo previsto en el artículo 21, apartado d), del Reglamento Interno del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete, pudiendo considerarse como no aptas, aquellas personas aspirantes que no haya superado el período de formación en prácticas.



La Dirección del Servicio nombrará al equipo de evaluación, el cual establecerá previamente, al inicio del curso, los criterios de evaluación, que se harán públicos junto con su composición mediante la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. El equipo de evaluación podrá asesorarse de personal especialista en psicología, para aquellos criterios de evaluación que estime necesario.

Consideraciones:

- Tendrá una duración de tres semanas (105 horas).
- Las personas que acrediten un mínimo de un año de experiencia como Bombero/a-Conductor/a en el Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete, estarán exentas de la realización del curso selectivo y serán nombradas personal funcionario de carrera.
- La calificación será de apto/a o no apto/a.
- Las materias que se impartirán y que son el objetivo de este curso de formación para bomberos/conductores de nuevo ingreso serán:
 - Equipos, herramientas y materiales del Servicio Contra Incendios.
 - Técnicas y tácticas de intervención en incendios de interior o estructurales, industriales, forestales o de vegetación. Protocolos del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete.
 - Técnicas y tácticas de intervención en salvamentos y rescates en sus diferentes modalidades. Procedimientos del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete. Operaciones y precauciones en las diferentes intervenciones de los servicios contra incendios.
- Así como, todas las materias que se consideren oportunas para una formación integral de los futuros componentes de este Servicio.

Finalizado el curso, la Dirección del Servicio Contra Incendios, a tenor de lo dispuesto en el mencionado Reglamento Interno, elevará propuesta a la Corporación de nombramiento definitivo de personal funcionario de carrera a la vista de las condiciones y aptitudes de las personas aspirantes.

– Base quinta. Bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo integrada por aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubieran superado, al menos, la segunda prueba del mismo.

Asimismo, también integrarán la bolsa aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la segunda prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas personas se incorporarán a continuación de la última de las personas integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo.

– Base sexta. Recursos

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

ANEXO I

MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

ANEXO II
MATERIA ESPECÍFICA
ANEXO II-A

(Albacete y su término municipal)

Tema 1: Conocimiento del término municipal de Albacete. Callejero e itinerarios (recorridos) de circulación. Edificios singulares y con protección. Parajes (según cartografía de IGN escala 1:50.000), actividades, establecimientos y comerciales e industriales de relevancia. Urbanizaciones, carreteras, casas de labor y caminos. Barrios y agrupaciones de viviendas. Edificios públicos.

ANEXO II-B

Tema 2: Física general. Máquinas y mecanismos. Leyes fundamentales. Física de los cuerpos sólidos, líquidos y gases. Magnitudes físicas, sistemas y unidades de medida.

Tema 3: Química general. Estructura de la materia y sus estados. Elementos y enlaces químicos. Magnitudes químicas y su medida. Reacciones químicas básicas y sus magnitudes fundamentales. Características básicas de las sustancias químicas.

Tema 4: Naturaleza del fuego. Física y química de las combustiones. Elementos de la combustión y magnitudes básicas. Productos de la combustión.

Tema 5: Mecánica de fluidos e hidráulica básica. Leyes, características y magnitudes fundamentales. Hidrostática e hidrodinámica. Bombas hidráulicas: Partes, funcionamiento y curvas características. Instalaciones hidráulicas de extinción: Pérdidas de carga y cálculo de instalaciones.

Tema 6: Medios materiales y técnicas de extinción de incendios. Mecanismos y agentes extintores. Instalaciones de protección contra incendios y su normativa.

Tema 7: Electricidad y riesgo eléctrico. Magnitudes básicas sobre electricidad. Precauciones y riesgos en su utilización. Protección de usuarios e instalaciones. Incendios en instalaciones eléctricas. Legislación sobre riesgo eléctrico. Articulado general de la legislación sobre instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.

Tema 8: Transporte de materias peligrosas por carretera, ferrocarril y vía aérea. Normativa aplicable. Técnicas de actuación y medios empleados por los servicios contra incendios ante accidentes de mercancías peligrosas.

Tema 9: Naturaleza, evolución, técnicas de extinción, y características de intervención en Incendios de interior. Ventilación, y desarrollo. Factores y riesgos a considerar en las actuaciones. Aplicación de los medios de extinción y control. Técnicas y tácticas de intervención, extinción y control. Aspectos básicos de la normativa de seguridad en caso de incendio.

Tema 10: Naturaleza, evolución, técnicas de extinción, y características de intervención en Incendios industriales. Características de los incendios industriales. Aplicación de los medios y técnicas de intervención, extinción y control. Aspectos básicos de la normativa sobre seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 11: Naturaleza, evolución, técnicas de extinción, y características de intervención en Incendios de vegetación y forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Técnicas y tácticas de intervención.

Tema 12: Socorrismo y primeros auxilios. Rescate y salvamento: Equipos, precauciones y técnicas de operaciones. Soporte vital básico y primeros auxilios. Atención inicial al paciente politraumatizado. Prevención y apoyo psicológico a víctimas e intervinientes.

Tema 13: Planes de emergencia, y planes de autoprotección. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Plan Territorial de Emergencias Municipales de Albacete, Capítulos 3, 4 y 5.

Tema 14: Transmisiones, comunicaciones telefónicas y radiotelefónicas. Utilización y mantenimiento de equipos de radiotelefonía. Teoría general de ondas y tecnología de comunicaciones.

Tema 15: Vehículos contra incendios y salvamentos. Nomenclatura y especificaciones generales. Aspectos principales de la UNE-EN 1846. Tipos de vehículos. La conducción de vehículos de emergencia. Normativa sobre Seguridad Vial aplicable a vehículos de emergencias.



Tema 16: Equipos de protección individual. Normativa, clasificación y certificación de los EPI. Equipo personal habitual del bombero. Requisitos de los diferentes trajes. Requisitos, niveles de protección, y materiales para cascos, guantes y botas. Otras protecciones para riesgos específicos.

Tema 17: Equipos de protección respiratoria. Tipos de equipos de respiración. Elementos y accesorios. Mantenimiento e inspecciones de equipos de respiración. Cálculos de consumo. Normativa sobre estaciones de carga de botellas de equipos de respiración.

Tema 18: Edificaciones. Conceptos básicos sobre edificaciones. Materiales y sistemas constructivos básicos empleados en la construcción. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos.

Tema 19: Reglamento interno del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete. Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Albacete 2013 / 2015, anexo V.

Tema 20: Conocimientos generales sobre instalaciones en edificios habitados y sus riesgos. Instalaciones domésticas para consumo y distribución de gas y electricidad. Ascensores: Tipología, características, y procedimientos de rescate.

Tema 21: Conocimientos generales sobre instalaciones industriales y sus riesgos. Instalaciones de distribución y consumo de gases y electricidad. Otras instalaciones industriales: Equipos a presión, instalaciones frigoríficas.

Tema 22: Equipamiento operativo: Material de corte, separación, elevación y tracción. Material de iluminación y señalización. Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: Componentes, partes y técnicas de corte. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 23: Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elementos de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación.

Tema 24: Rescates en altura. Normativa básica de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Acceso mediante cuerda: La doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad.

Tema 25: Rescate en ríos, riadas e inundaciones. Rescate y actuación en presencia de animales: Animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: Equipos y materiales.

ANEXO III

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Primero. Exclusiones circunstanciales:

1.1 Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de personal Bombero-Conductor.

1.2 La ingesta de sustancias o el uso de métodos para la mejora del rendimiento físico que pudieran ser constatados en el momento del reconocimiento médico.

Segundo. Exclusiones definitivas: Estar exento o exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología debido a la profesión. Teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

2.1 Oftalmología.

2.1.1 Disminuciones de la agudeza visual inferiores a $\frac{1}{2}$ en el ojo mejor y $\frac{1}{4}$ en el ojo peor, medida con/sin corrección.

2.1.2 Patología que a juicio del Tribunal pueda alterar el desarrollo de la función de bombero o agravarse con la misma, entre ellas: Retinopatía (se admite la coriorretinitis serosa), retinosis pigmentaria, hemeralopia, diplopia, ceguera total a los colores, glaucoma, afaquias y pseudoafaquias, subluxación del cristalino, distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida, queratitis crónica, alteraciones oculomotoras importantes, dacriocistitis crónica. Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos. Constricción periférica de más de 60° entre ambos ojos.

2.2 Otorrinolaringología.

2.2.1 La agudeza auditiva conversacional, admitiendo pérdidas de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.



2.2.2 No se admitirá audífono.

2.2.3 No padecer: Vértigo, dificultades importantes de la fonación, perforación timpánica.

2.3 Aparato locomotor.

2.3.1 Presentar un mínimo de:

· Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°.

· Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Pronosupinación de 0° a 180°.

· Muñeca: Dinamometría no inferior a 30 kg en cualquiera de las manos.

· Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

· Rodilla: Extensión completa flexión hasta 130°.

· Tobillo: Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

2.3.2 Presentar:

· Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

· Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo de la mano, excepto la falange distal del 5.º dedo.

· Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

· Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 2 cm).

· Lesiones articulares o ligamentosas de rodilla no reparables.

· Alteraciones ortopédicas importantes del pie que a juicio del Tribunal imposibiliten la función.

· Limitación de movimientos de los dedos del pie que dificulten andar, correr o saltar.

· Falta de cualquier falange en cualquier dedo del pie. Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.

· Columna vertebral: Escoliosis mayor de 10°.

· Costilla accesoria que produzca robo subclavicular.

· Hernia discal intervenida que a juicio del examinador pueda dificultar el desarrollo de la función. Hiper-cifosis estructurada moderada o grave.

· Hiperlordosis estructurada o grave.

· Secuelas de Scheuermann dorsal o lumbar.

· Espondilolisis sintomática.

· Espondilolistesis. Espina bífida.

2.3.3 Enfermedades varias:

· Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

· Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Artrosis. Luxación recidivante irreparable que impida las funciones del bombero/a. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del puesto de trabajo.

2.4 Aparato digestivo.

2.4.1 No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante. Hepatopatías crónicas y con marcadores positivos HC y/o HB. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

2.5 Aparato cardiovascular.

2.5.1 No padecer: Hipertensión arterial mayor de 155/95 mm/Hg. Insuficiencia cardiaca. Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndrome de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º o 3.º grado. Bloqueos completos de rama. Extrasístoles supraventriculares o ventriculares frecuentes. Valvulopatías. Aneurismas cardiacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Varices. Dilataciones venosas de cualquier otra etiología que a juicio del examinador puedan dificultar el desarrollo de la función. Lesiones cutáneas por trastornos vasculares. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo. Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por pro-blemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

2.5.2 No se admitirán prótesis vasculares.

2.6 Aparato respiratorio.

2.6.1 No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80 %. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Enfisema. Neumotórax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas a realizar y en las tareas específicas de su puesto de trabajo.

2.7 Sistema nervioso central.

2.7.1 No padecer: Parkinson, corea o balismo. Epilepsia. Esclerosis múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

2.8 Piel y faneras.

2.8.1 No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función del puesto de trabajo.

2.9 Otros procesos patológicos.

2.9.1 No padecer: Diabetes tipo I o II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis activa. Hernia inguinal. Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindruria.

2.10 Alcoholismo, drogodependencia.

2.11 Cualquier otro proceso patológico o característica somática que a juicio de los asesores especialistas dificulte o impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

ANEXO IV

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Se establecen como obligatorias las seis pruebas siguientes, que se realizarán por el orden que considere más adecuado el Tribunal. Cada una será eliminatoria para participar en la siguiente.

Las pruebas tendrán un solo intento. Se procederá a la descalificación de quienes, por cualquier causa, no se presente al llamamiento de alguna de las pruebas, no pudiendo participar en la siguiente.

En cualquier momento del desarrollo de las pruebas físicas, el Tribunal podrá convocar a todas las personas aspirantes o a quienes de ellas resulten seleccionadas de forma aleatoria tras un sorteo, para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros, y otras muestras que se propongan por quien vaya a realizar el control. Esta convocatoria se realizará por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido en las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

La lista de sustancias y métodos prohibidos que se usará de referencia será la publicada por la Agencia Mundial Antidopaje.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes se nieguen a hacerse esta prueba o no se presenten para realizarla. La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina, supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asiste, así como la interposición del recurso que proceda con las alegaciones que estime oportunas.

Quienes reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico.

Las pruebas serán puntuables respecto a las siguientes marcas para hombres y mujeres.

– Primera. Carrera de 200 m.: Será calificado de no apto el hombre que tarde más de 29 segundos y no apta la mujer que tarde más de 34 segundos. Quienes obtengan registros inferiores a los indicados serán calificados en la forma siguiente:

Hombres	Mujeres
De 29 a 28,45 seg. - 5 puntos	De 34 a 33,45 seg. - 5 puntos
De 28,44 a 28,10 seg. - 5,5 puntos	De 33,44 a 33,10 seg. - 5,5 puntos
De 28,09 a 27,70 seg. - 6 puntos	De 33,09 a 32,70 seg. - 6 puntos
De 27,69 a 27,30 seg. - 6,5 puntos	De 32,69 a 32,30 seg. - 6,5 puntos
De 27,29 a 26,90 seg. - 7 puntos	De 32,29 a 31,90 seg. - 7 puntos



De 26,89 a 26,40 seg. - 7,5 puntos	De 31,89 a 31,40 seg. - 7,5 puntos
De 26,39 a 25,90 seg. - 8 puntos	De 31,39 a 30,90 seg. - 8 puntos
De 25,89 a 25,40 seg. - 8,5 puntos	De 30,89 a 30,40 seg. - 8,5 puntos
De 25,39 a 24,90 seg. - 9 puntos	De 30,39 a 29,90 seg. - 9 puntos
De 24,89 a 24,40 seg. - 9,5 puntos	De 29,89 a 29,40 seg. - 9,5 puntos
Menos de 24,40 seg. - 10 puntos	Menos de 29,40 seg. - 10 puntos

Desarrollo de la prueba:

- Se deberá correr la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

- Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

- Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una pista horizontal y sin obstáculos.

- Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.

- No recorrer el camino señalado.

- Obstruir o molestar a otra persona participante.

- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

– Segunda. Carrera de 1.500 m.: Serán calificados de no aptos los hombres que inviertan más de 5 minutos y 30 segundos y no aptas las mujeres que hagan más de 6 minutos y 30 segundos. Quienes obtengan registros inferiores a los indicados serán calificados en la forma siguiente:

Hombres	Mujeres
De 5 m 25 seg. a 5 m 30 seg. - 5 puntos	De 6 m 25 seg. a 6 m 30 seg. - 5 puntos
De 5 m 20 seg. a 5 m 24 seg. - 5,5 puntos	De 6 m 20 seg. a 6 m 24 seg. - 5,5 puntos
De 5 m 15 seg. a 5 m 19 seg. - 6 puntos	De 6 m 15 seg. a 6 m 19 seg. - 6 puntos
De 5 m 10 seg. a 5 m 14 seg. - 6,5 puntos	De 6 m 10 seg. a 6 m 14 seg. - 6,5 puntos
De 5 m 05 seg. a 5 m 09 seg. - 7 puntos	De 6 m 05 seg. a 6 m 09 seg. - 7 puntos
De 5 m 00 seg. a 5 m 04 seg. - 7,5 puntos	De 6 m 00 seg. a 6 m 04 seg. - 7,5 puntos
De 4 m 55 seg. a 4 m 59 seg. - 8 puntos	De 5 m 55 seg. a 5 m 59 seg. - 8 puntos
De 4 m 50 seg. a 4 m 54 seg. - 8,5 puntos	De 5 m 50 seg. a 5 m 54 seg. - 8,5 puntos
De 4 m 45 seg. a 4 m 49 seg. - 9 puntos	De 5 m 45 seg. a 5 m 49 seg. - 9 puntos
De 4 m 40 seg. a 4 m 44 seg. - 9,5 puntos	De 5 m 40 seg. a 5 m 44 seg. - 9,5 puntos
Menos de 4 m 40 seg. - 10 puntos	Menos de 5 m 40 seg. - 10 puntos

Desarrollo de la prueba:

- Se deberá correr la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

- Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

- Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una pista horizontal y sin obstáculos.

- Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.

- No correr por el camino señalado.

- Obstruir o molestar a otra persona participante.

- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

– Tercera. Natación 50 metros combinada: Serán calificados de no aptos los hombres que inviertan más de 46 segundos y no aptas las mujeres que lo hagan en más de 51 segundos. Quienes obtengan registros inferiores a los indicados serán calificados en la forma siguiente:



Hombres	Mujeres
De 45 a 46 seg. - 5 puntos	De 50 a 51 seg. - 5 puntos
De 44 a 44,99 seg. - 5,5 puntos	De 49 a 49,99 seg. - 5,5 puntos
De 43 a 43,99 seg. - 6 puntos	De 48 a 48,99 seg. - 6 puntos
De 42 a 42,99 seg. - 6,5 puntos	De 47 a 47,99 seg. - 6,5 puntos
De 41 a 41,99 seg. - 7 puntos	De 46 a 46,99 seg. - 7 puntos
De 40 a 40,99 seg. - 7,5 puntos	De 45 a 45,99 seg. - 7,5 puntos
De 39 a 39,99 seg. - 8 puntos	De 44 a 44,99 seg. - 8 puntos
De 38 a 38,99 seg. - 8,5 puntos	De 43 a 43,99 seg. - 8,5 puntos
De 37 a 37,99 seg. - 9 puntos	De 42 a 42,99 seg. - 9 puntos
De 36 a 36,99 seg. - 9,5 puntos	De 41 a 41,99 seg. - 9,5 puntos
Menos 36 seg. - 10 puntos	Menos 41 seg. - 10 puntos

Desarrollo de la prueba:

- Un intento.

- Se debe nadar y bucear la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido:

Salida desde el interior del vaso a la señal del Juez; los primeros 9 metros (aprox.) se nadarán de forma libre pero, en todo caso, el cuerpo deberá mantenerlo en posición ventral (decúbito prono). Después, el aspirante se sumergirá y cogerá la primera anilla o testigo en el fondo de la piscina, buceará 12 metros y cogerá la segunda anilla o testigo en el fondo de la piscina, se subirá a la superficie y dejará ambas anillas o testigos sobre el borde de la piscina opuesto al de salida. Depositadas las anillas o testigos se ha de volver al punto de partida nadando estilo libre. Si las anillas o testigos depositados cayeran al agua, el aspirante deberá sumergirse nuevamente para depositarlos correctamente en el borde.

- Equipo necesario: Traje de baño, gorro y zapatillas.

- Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una piscina de medidas reglamentarias (25 metros).

- Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.

- No dejar las anillas o testigos sobre el borde de la piscina.

- Avanzar ayudándose de pared o corchera.

- Obstruir o molestar a otra persona participante.

- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a nadar antes de la orden de salida.

– Cuarta. Subir una cuerda de 5 m sin poder ayudarse con los pies: Serán calificados de no aptos los hombres que inviertan más de 12 segundos y no aptas las mujeres que lo hagan en más de 22 segundos. Quienes obtengan registros inferiores a los indicados serán calificados en la forma siguiente:

Hombres	Mujeres
De 11,50 a 12 seg. - 5 puntos	De 21,50 a 22 seg. - 5 puntos
De 11 a 11,49 seg. - 5,5 puntos	De 21 a 21,49 seg. - 5,5 puntos
De 10,50 a 10,99 seg. - 6 puntos	De 20,50 a 20,99 seg. - 6 puntos
De 10 a 10,49 seg. - 6,5 puntos	De 20 a 20,49 seg. - 6,5 puntos
De 9,50 a 9,99 seg. - 7 puntos	De 19,50 a 19,99 seg. - 7 puntos
De 9 a 9,49 seg. - 7,5 puntos	De 19 a 19,49 seg. - 7,5 puntos
De 8,50 a 8,99 seg. - 8 puntos	De 18,50 a 18,99 seg. - 8 puntos
De 8 a 8,49 seg. - 8,5 puntos	De 18 a 18,49 seg. - 8,5 puntos
De 7,50 a 7,99 seg. - 9 puntos	De 17,50 a 17,99 seg. - 9 puntos



De 7,00 a 7,49 seg. - 9,5 puntos	De 17 a 17,49 seg. - 9,5 puntos
Menos de 7 seg. - 10 puntos	Menos de 17 seg. - 10 puntos

Desarrollo de la prueba:

- Un intento.
- Se deberá subir la cuerda sin apoyo de los pies en el menor tiempo posible a partir de la señal de salida, alcanzando los cinco metros.
- Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.
- Lugar de realización y material: Gimnasio, utilizando una cuerda lisa suspendida verticalmente, en la que se habrá marcado la altura de 5 metros desde el suelo.
- Se ha de empezar de pie, erguido/a, hasta la señal del Juez.
- Evaluación: Con cronómetro. Verificación visual del alcance claro con la mano de la marca de los cinco metros, o auditiva hasta el toque de campana situada a los cinco metros.

Causas de descalificación:

- No realizar la subida.
- Impulsarse al iniciar la trepada.
- Ayudarse de los pies en cualquier momento de la trepada.
- Quinta. Levantamiento de peso. Tres veces consecutivas desde el suelo hasta por encima de la cabeza con brazos estirados (estilo libre): Se calificarán como no aptos quienes no superen estas marcas. Se comenzará la prueba con un peso de 44 kg para los hombres y 30 kg para las mujeres. Quienes superen las marcas anteriores, serán calificados en la forma siguiente:

Hombre	Mujeres
44 kg 5 puntos	30 kg 5 puntos
46 kg 5,5 puntos	32 kgs 5,5 puntos
48 kg 6 puntos	34 kg 6 puntos
50 kg 6,5 puntos	36 kg 6,5 puntos
52 kg 7 puntos	38 kg 7 puntos
54 kg 7,5 puntos	40 kg 7,5 puntos
56 kg 8 puntos	42 kg 8 puntos
58 kg 8,5 puntos	44 kg 8,5 puntos
60 kg 9 puntos	46 kg 9 puntos
62 kg 9,5 puntos	48 kg 9,5 puntos
64 kg 10 puntos	50 kg 10 puntos

Desarrollo de la prueba:

- Un intento.
- Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.
- Lugar de realización y material: Se realizará en un espacio liso y sin obstáculos, con el peso fijado anteriormente.
- Evaluación: Se contarán las veces consecutivas que el levantador ice el peso sobre su cabeza, pasando alternativamente por el suelo, hasta lograr las tres veces consecutivas exigidas en la prueba.
- Entre cada izada el peso deberá permanecer quieto en el suelo al menos 1 segundo.
- No se contarán aquellas repeticiones en las que se utilice la ayuda del rebote contra el suelo al bajar.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No bajar el peso al suelo en cada una de las veces consecutivas.
- Soltar la barra o dilatar tiempo en la fase de contacto con el suelo (más de 10 segundos).
- Sexta. Subida a la torre: Se subirá con el peso de un ERA completo, con botella de composite, y 10 kg en cada mano, hasta el piso 9 de la torre de prácticas del parque de bomberos de Albacete. Serán calificados de no aptos los hombres que inviertan más de 1 min. y 15 segundos y no aptas las mujeres que lo hagan en 1 min. y 30 segundos. Quienes obtengan registros inferiores a los indicados serán calificados en la forma siguiente:



Hombres	Mujeres
1 min 11,01 seg. a 1 min 15 seg. - 5 puntos	1 min 26,01 seg. a 1 min 30 seg. - 5 puntos
1 min 9,01 seg. a 1 min 11 seg. - 5,5 puntos	1 min 24,01 seg. a 1 min 26 seg. - 5,5 puntos
1 min 6,01 seg. a 1 min 9 seg. - 6 puntos	1 min 22,01 seg. a 1 min 24 seg. - 6 puntos
1 min 4,01 seg. a 1 min 6 seg. - 6,5 puntos	1 min 20,01 seg. a 1 min 22 seg. - 6,5 puntos
1 min 2,01 seg. a 1 min 4 seg. - 7 puntos	1 min 18,01 seg. a 1 min 20 seg. - 7 puntos
1 min 0,01 seg. a 1 min 2 seg. - 7,5 puntos	1 min 16,01 seg. a 1 min 18 seg. - 7,5 puntos
58,01 seg. a 1 min. 0 seg. - 8 puntos	1 min 14,01 seg. a 1 min 16 seg. - 8 puntos
56,01 seg. a 58 seg. - 8,5 puntos	1 min 12,01 seg. a 1 min 14 seg. - 8,5 puntos
54,01 seg. a 56 seg. - 9 puntos	1 min 10,01 seg. a 1 min 12 seg. - 9 puntos
52,01 seg. a 54 seg. - 9,5 puntos	1 min 8,01 seg. a 1 min 10 seg. - 9,5 puntos
Menos de 52 seg. - 10 puntos	Menos de 1 min 8 seg. - 10 puntos

Desarrollo de la prueba:

- Un intento.
- Se deberá subir a un 9.º piso, con un ERA puesto con sus atalajes y accesorios, y un peso de 10 kg en cada mano.
- Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.
- Lugar de realización y material: Torre del parque de bomberos de Albacete.
- Se comenzará detrás de la línea marcada delante de la torre a la señal del Juez.
- La prueba finalizará cuando se pise con los dos pies el último escalón del piso 9 de la torre.
- Evaluación: Con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No realizar la subida.

ANEXO V

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

· Bibliografía recomendada en el apartado “documentación” del sitio web del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (<http://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion>).

· Manual básico para bomberos de nuevo ingreso, publicado por IVASPE (Institut Valencià De Seguretat Pública I Emergències):

<https://presidencia.gva.es/estatico/MANUAL%20BOMBEROS.pdf>

Referencias legislativas, a título orientativo, por estar referidas a la legislación sobre la materia que pueda estar en vigor en el momento de realización del examen:

· Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

· Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

· Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

· Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico (INSHT)

· Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

· Texto enmendado del Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2019), apéndice C del convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), hecho en Berna el 9 de mayo de 1980, con las enmiendas adoptadas por la Comisión de expertos para el transporte de mercancías peligrosas en su 55.ª sesión celebrada en Berna el 30 de mayo de 2018.

· Documento básico DB-SI del Código Técnico de la Edificación, según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

· Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.



· Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

· Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

· UNE-EN 1846: Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares.

· Reglamento interno del Servicio Contra Incendios, aprobado definitivamente por acuerdo celebrado por la corporación en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2004, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 121 de fecha 18 de octubre de 2004.

· Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Albacete 2013/2015, publicado en BOP de 18 septiembre de 2013.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

7.715